EPOCA 1.ª — ANO IV — Soria 17 de Junio de 1939. — Año de la Victoria — Número 163

BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO . . . . 4,99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

Ministerio de Educación Nacional

Reincorporación de los Maestros interinos.

Orden de 6 de Junio de 1939

El regreso de las Banderas Victoriosas, y la reincorporación de los excombatientes a la vida nacional, plantea problemas de índole económica y profesional, que han de ser resueltos con un amplio espíritu de justicia y equidad, de acuerdo con las normas directrices del nuevo Estado Nacional.

Uno de estos problemas, que ya ha empezado a dejarse sentir es el planteado por los Maestros que regentaban Escuelas con carácter interino, al tiempo de ser movilizados, y que, a su regreso, aspiran a reintegrarse a las mismas o a desempeñar otras. y ésto en un plazo perentorio, dentro de ias posibilidades.

No es preciso ni esbozar siquiera las razones que abonan la legitimidad en la aspiración, y la rapidez en el trámite Quienes todo lo pusieron y expusieron al servicio de Dios y de España; quienes, por el espíritu de milicia, jerarquía y servicio, adquirido en la mejor escuela, ofrecen la suprema garantía de eficacia, en su labor. bien merecen que la Patria les encomiende, con preferencia y celeridad, la formación de la infancia.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Los maestros que servian Escuelas Nacionales con carácter interino al tiempo de ser movilizados, podran volver a regentar Escuelas, con el mismo carácter de interinidad, de acuerdo con las siguientes normas.

a) Por la Comisión Provincial de Provisión de Escuelas, les serán adjudicadas si así lo desean, las mismas Escuelas que desempeñaban antes de ser movilizados, aún desplazando a los que actualmente se hallaren regentándolas, siempre que tales Escuelas sean Unitarias de niños, y no estén servidas por Maestros propietarios, o provisionales o por excombatientes muiilados o heridos.

b) Los que prefieran Escuelas distintas a las que regentaban antes de ser movilizados, integrarán una lista especial, que se formará en todas las provincias, con la cual se cubrirán las vacantes que surgieren. Unitarias de varón, según este orden de preferencia:

1.º Mutilados.
2.º Heridos.
3.º Excombatientes, por orden de mayor a menor tiempo de compaña.

Artículo segundo. — Hasta que esta lista no estuviere agotada, no se nombrará a ningún aspirante, de las listas formadas con anterioridad.

Artículo tercero.—Los Maestros interinos excombatientes que hubieren de cesar en su Escuela, por nombramiento, para la misma, de un propietario, o provisional, pasarán automáticamente a figurar a la cabeza de la lista ordinaria de aspirantes. Cuando, simultáneamente, cesaren dos o más de estos, figurarán en la referida lista, por el orden de preferencia establecido en el párrafo b) del artículo primero.

Artículo cuarto.—Unica y exclusivamente para estos Maestros excombatientes se podrán hacer nombramientos interinos en cualquier época del año, incluso en periodo de vacaciones, quedando derogado, para este caso particular, el artículo 54 de la orden de 20 de Agosto último (Boletin Oficial del 26).

Orden sobre cursos abreviados y exámenes en las Universidades.

Primero.—En todas las Facultades serán organizadas las enseñanzas para el año escolar de 1939 - 1940, desarrollando el primer curso normal de sus estudios y cursos abreviados de éste y de los restantes de las respectivas carreras y grados.

Segundo —En el curso normal, que comenzará el día primero de octubre y terminará el día 31 de mayo de 1940, se matricularán los alumnos que terminen el Bachillerato en 1938 1939 haciendo previa mente el examen de ingreso aquellos que vinieron obligados a hacerlo por razón del plan que siguieron.

Tercero.—Los cursos abreviados durarán del 15 de septiembre de 1939 al 31 de enero de 1940 el primero, y del 10 de febrero al 15 de junio de 1940 el segundo. Durante estos cursos abreviados no existirán más vacaciones que las fiestas religiosas de precepto, las fiestas nacionales y los períodos del 23 de diciembre al 1.º de enero ambos inclusive y la Semana Santa desde el domingo de Ramos al de Pascua ambos incluidos.

Podrán inscribirse en los cursos abreviados los alumnos que estuvieren matriculados o hubieren podido estarlo legalmente en los Centros respectivos para el curso 1935 - 1936; 1936 1937; 1937 - 1938; y 1938 - 1939, siempre pue hubiesen prestado servicios militares en el Ejército o en las Milicias, salvo que, por no estar obligados a ello o por causas ajenas a su voluntad, no los hubieran podido prestar, a juicio de los Rectores, o que se trate de alumnos femeninos.

Cuarto.—Aquellos escolares que por razón del plan que siguieron en el Bachillerato estén obligados a verificar el examen de ingreso, lo harán en la segunda quincena de agosto próximo.

Quinto. En el año académico actual de 1938 1939 solamente serán concedidos exámenes de enseñanza libre para los alumnos que deseen completar curso o cursos, siempre que no sean más de tres las asignaturas pendientes. Estos exámenes serán verificados en la segunda quincena de agosto o cuando la Jefatura de enseñanza Superior y Media acuerde en vista de las circunstancias y de la mejor conveniencia de los alumnos.

Los alumnos que estuvieren matriculados en el curso 1935 - 1936 podrán concurrir a estos exámenes y verificar las pruebas correspondientes a todas las asignaturas en que figurasen inscritos.

Sexto.—Durante el curso 1939-1940 en sus períodos ordinarios y en el extraordinario de enero habrá inscripciones y exámenes de enseñanza no oficial en la forma tradicional para aquellos alumnos que no pudieron acogerse, a lo dispuesto en los números anteriores, y para los que pudiendo hacerlo, prefiriesen inscribirse en este tipo de pruebas. Estos exámenes serán realizados con la intensidad habitual, de modo que no constituyen una ficción nociva para la debida preparación científica que la juventud univdrsitaria de la Nueva España exige de si misma,

Séptimo.—Los Centros de enseñanza superior que se encuentren en condiciones de reanudar su trabajo por no haber sufrido en sus intalaciones las consecuencias de la guerra, organizarán cursillos de intensificación y preparación durante el período de vacaciones próximo. A estos cursillos podrán concurrir los alumnos que estuvieren matriculados o hubieren podido estarlo en el Centro durante los cursos de 1935 1936; 1936 - 1937; 1937 - 1938 y 1938 1939. Comenzarán estos cursillos en cuanto lo consientan las circunstancias de la desmovilización; y los Jefes de Centro propondrán su duración y condiciones a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza Superior y Media.

Octavo.—Si por haber cesado el personal Auxiliar en virtud de las disposiciones vigentes, tuvieren las facultades dificultad para dar cumplimiento a esta Orden elevarán al Ministerio propuestos para cubir las vacantes, pudiendo elegir entre los que fueron Auxiliares o Ayudantes en el curso 1935 - 1936, ó anteriores

Este personal tendrá carácter provisional para el curso de 1939-1940 y cesará el 30 de septiembre de 1940.

Noveno.—Dada la especialidad de las enseñanzas que se cursan en las Facultades de Medicina, Ciencias y Farmacia, y el carácter práctico de sus trabajos en Clínicas y Laboratorios, los Decanos de las mismas adoptarán las medidas precisas para que la intensificación proyectada en general tenga la eficacia indispensable dentro de la propia naturaleza de las carreras respectivas.

Quedan, tanbien, autorizados los Decanos de las Facultades de Filosofía y letras que tuvieren régimen especial de excepción de estudios para adoptar las medidas convenientes dentro de la orientación general seguida en esta Orden.

Décimo.—Los alumnos matriculados en el curso 1935—1936 quedarán exentos de nuevos pagos en las asignaturas de la inscripción si no pudieron hacer uso de las mismas por causas de fuerza mayor o de órdenes superiores. Los demàs abonarán los derechos ordinarios aún para los cursos abreviados.

Los Rectores quedan autorizados para resolver las incidencias que en este respecto pudieran surgir.

Undècimo.—La Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media adoptará los acuerdos que fueron necesarios para la aplicación de esta Orden.

Maestro:
Propaga entre los compañeros
BOLETIN ESCOLAR

EL UNIVERSO

Sugestiones para una lección al grado superior

Estamos en el último tercio del curso en la escuela primaria y por lo tanto para los alumnos mayores a punto de despedida de la vida escolar. Bueno será que con la mayor frecuencia posible, les permitamos ejercitar la iniciativa personal. Entendemos bien que esto no significará que el niño hará lo que quiera, de ningùn modo, sino que cuando haya concebido otra forma de dar cumplimiento a una tarea, siempre que sea recomendable, el maestro lo admita igualmente complacido. Cuide mucho con este grupo este detalle por que es importante. No ciña nunca la enseñanza a modelos inconmovibles. Aliente al alumno que demuestre criterio propio y que se informe en buenas fuentes.

No pretenda hacerlos iguales a todos, antes bien, que cada niño conserve su personalidad propia siempre que la orientación sea recomendable.

Dificultades particulares de este tema.—Los conocimientos que contiene son difíciles porque pertenecen a una rama de la geografía particularmente complicada: la Astronomía. Nosotros mismos, los maestros, tenemos que reconocer nuestras limitaciones en estos temas, propios más bien de especialistas estudiosos. Decimos todo esto porque con frecuencia se cae en el error de dar explicaciones demasiado simplistas de cosas harto elevadas, cuando no conceptos totalmente envejecidos o errados.

Concrétese, pués, a todo aquello que realmente esté al alcance de los alumnos, sin insistir en explicaciones demasiado teóricas y que los niños solo podrán repetir sin comprender.

Una oportunidad para sembrar ideas.—Pareciera como que todos los inconvenientes reportaran a su vez ciertas ventajas Y a renglón seguido de lo precedente tenemos que agregar esto: por la misma naturaleza complicada de los temas a tratar y por los múltiples interrogantes que subsisten en el estudio de las cuestiones relativas al universo, elmaestro tiene una excelente oportunidad para mostrar a sus niños las limitaciones del pensamiento humano; cómo el hombre ha ido luchando incansablemente para dominar el mundo ignoto del espacio, dominando por su afan de saber siempre insatisfecho, y cómo tambien frente a la grandiosidad y al orden que el universo muestra a quien sabe observarlo, el alma se conmueve y se inclina reverente ante el Espíritu infinito, ante la omnipotencia de Dios que lo creó. No deberá estar ausente la nota religiosa, sentimental, poética y hasta filosófica.

Las lecturas correlacionadas.—Tienen por objeto matizar las explicaciones del maestro con un estilo diferente, proporcionando generalmente una nota que él difícilmente puede dar a menos que esté dotado por naturaleza de una palabra fluida y de una expresión castiza y galana.

Las lecturas, tomadas casi siempre de buenos autores en cuanto al lenguaje, rompen un poco la aridez científica con su dejo un tanto poético, mientras que otras veces permiten expresar conceptos con el rígido idioma de la ciencia, que una disertación improvisada daría también, pero con menos concisión y claridad.

No hay que confundir estas lecturas correlacionadas con el tema, que se introducen de tanto en tanto, con las del texto de lectura, cuya finalidad es bien distinta. El libro de lectura puede y debe mantener una cierta afinidad con los temas de estudio, pero no deberá nunca estar confeccionadc y ser empleado únicamente con miras a ellos.

Sistema Solar.—La Tierra forma parte de un conjunto de astros vinculados mecánicamente entre sí, que constituyen lo que se llama sistema solar. El Sol, que es el principal, ocupa el centro del sistema; es una estrella como las que se observan a millares en la noche, a simple vista, y de día con instrumentos telescópicos.

Todos los planetas conocidos que podemos observar desde la tierra, giran alrededor del Sol, describiendo órbitas precisas e invariables. Los planetas son en orden de situación, comenzando por el más cercano al Sol: Mercurio, Venus, Marte, Júpiter, Saturno, Urano, Neptuno, y Plutón.

Algunos de ellos tienen satélites, es decir, astros más pequeños que giran alrededor de los planetas. La Tierra tiene uno: es la Luna; Marte tiene dos; Júpiter tiene nueve; los 2 últimos descubiertos tienen movimientos retrógrado, es decir, que giran en sentido opuesto al del planeta; Saturno diez; Urano cuatro con movimiento retrógrado y Neptuno uno tambien con movimiento retrógrado.

Situación del Sol.—Si se observa atentamente la situación del Sol con relación a las estrellas, durante varios días seguidos, y mejor aun en el espacio de varios meses, se ve que aquella posición varía constante y regularmente en un cierto sentido. El Sol sale todos los días por el Este y se pone por el lado contrario; pero siempre en un punto diferente del anterior, y recorre en la esfera celeste, una curva que sucesivamente pasa por puntos cada vez más elevados en el cielo hasta llegar al máximo de altura, para descender luego.

Y si se extienden las observacio- durante un año entero, se ve que la situación relativa del Sol se repite de nuevo recorriendo los mismos puntos y las curvas de la misma altura que antes, y así sucesivamente en todos los períodos.

Situación de la tierra.—Los antiguos creían que la Tieara estaba fija y que el Sol se movía alrededor de ella. Esta idea se refería más especialmente, a la manera de explicar la sucesión de los días y de las noches, en una Tierra supuesta, fija y plana. El descubrimiento de la rotación de la Tierra invalidó la idea antigua.

Copérnico, astrónomo del Siglo XVI (1473 - 1545) formuló el sistema planetario llamado solar, que rige nuestras concepciones astronómicas en este particular. Antes de él, las ideas astronómicas se regían por las ideas de Ptolomeo: se suponía a la Tierra como centro de los movimientos del Sol, y este con su séqui to giraba alrededor de la Tierra. Este sistema se llamaba geocéntrico; el de Copérnico se llama iliocéntrico y coincide en sus conceptos con el de los antiguos filósofos griegos; Platón, Aristarco de Samos (285 años antes de J. C.) quienes entrevieron ya el movimiento de la Tierra alrededor del Sol.

Complementarios. — Debe darse ideas de las ditancias del Sol y de la luna, en km. Las distancias de las estrellas se mide en «años - luz», considerando el tiempo que esta emplearia en recorrer la distancia entre la Tierra y la estrella. La más próxima a nosotros es la estrella alfa del Centauro que se encuentra a cuatro años y medio de luz. El cálculo del «año - luz» en Kms. da lugar a cálculos con números grandes y a una lección de escritura de números solo aplicables en esta clase de medidas.

Hágase después notar como la luz de algunas estrellas tarda de llegar a la tierra centenares de años y como el hombre ha conseguido estudiar esos astros ayudado de telescopios.

RECIBOS IMPRESOS

para el cobro del

Subsidio Familiar

pueden adquirirlos los señores Maestros en la Habilitación del Magisterio Apartado de Correos, 13

SE REMITEN POR CORREO

NOTAS PARA UNA LECCION OCASIONAL

Valor de la fruta como alimento

Las frutas forman una parte saludable, agradable y apetitosa de nuestros alimentos, representando una proporción considerable de las substancias nutritivas y de la energía que se requiere en las comidas diarias. Los componentes químicos característicos de las frutas son los carbohidratos, por cuyo motivo se usan en las comidas bien equilibradas para suplementar los alimentos ricos en proteina, como los granos de leguminosas, las nueces, los huevos, las carnes y los pescados. Las frutas contienen los elementos minerales disueltos y asimilables, pudiéndose agregar a la alimentación para suministrar hierro y otros minerales sin aumentar excesivamente las proteinas y calorías. Debido a que son voluminosas y a menudo contiene bastantes materias no asimilables, las frutas corrigen la pereza intestinal. La gran mayoría de las frutas contienen una elevada proporción de agua (más del 80 por ciento) y una mayor o menor porción de semillas, cáscaras etc, que no son comestibles.

El consumo abundante de fruta está bien justificado por su valor alimenticio, por lo apetitosas y por lo higiénicas.

Es un hecho admitido, de que la mayoría de las frutas son laxativas, y parece probable que esta propiedad que poseen se debe a la cantidad considerable de agua que contienen, a las sales en solución, a las fibras a las semillas pequeñas y a otras subtancias que no se digieren.

Las frutas constituyen una parte valiosa de la alimentación humana y se debían consumir en cantidades aún mayores de lo que se hace en la actualidad.

Hay regiones en nuestro país en las que se producen frutas en abundancia en otras ha de cuidarse más la plantación de árboles o el sitio que ha de destinarse a la plantación; pero en todas las provincias de España pueden producirse frutas con abundancia.

Para el consumo han de tenerse presentes ciertas prevenciones higiénicas relativas a la madurez, al lavado, a la necesidad de no tragarse las semillas etc.

Cuídese de aconsejar a los niños que se priven de comer frntas verdes a lo que son muy dados en nuestros pueblos y así mismo que se cuiden de no meter en la boca las frutas que encuentren tiradas en el suelo, ni comer las podridas, o gusanas, como en lenguaje corriente dicen en nuestros pueblos.

Orden Circular

Excmo. Sr.: Como aclaración a lo dispuesto en la orden de esta Vicepresidencia, fecha 29 Abril último, respecto a la cuantía de los haberes que han de percibir los funcionarios civiles sometidos a depuración, siguen produciéndose consultas en cuanto al punto concreto de la fecha en que tal depuración se considera que da principio, y a fin de dejar claramente establecido dicho momento y el en que ha de empezar la reducción de haberes, así como la de su cese, esta Vicepresidencia ha tenido a bien disponer que como aclaración a la expresada orden se entienda:

Primero. Los funcionarios a quienes en virtud de lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la ley de 10 Febrero del año actual, se incoe expediente como resultado de la información practicada, empezarán a **percibir el 50 por 100 de los haberes que les corespondan desde la fecha que se acuerde** por el Ministro respectivo la apertura del expediente, debiendo el Jefe del Servicio Nacional de que dependa el encartado comunicar dicha fecha a tales efectos al Habilitado correspondiente. Hasta ese momento, y desde su presentación, percibirán el total de su haber.

Segundo. Tan pronto como recaiga resolución en el mencionado expediente, si ésta no es de separación del servicio, se comunicará igualmente al Habilitado para que desde la fecha siguiente a tal resolución se restablezca el pago del haber íntegro al funcionaric expedientado.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Burgos 2 de Junio de 1939,— Año de la Victoria.—Francisco G. Jordana.—Exmo. Sr. Ministro de....
(B. O. del E. del día 4.)

Noticia Interesante Para El Magisterio

El Ilmo. Sr Jefe del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza ha manifestado a los periodistas que las Obras escolares publicadas por el sacerdote D. Juan José de Pablo han sido aprobadas por el ministerio, habiéndolas hecho la más favorable acogida, y que la dedicada a la explicación del Evangelio es la más apropósito para cumplir lo ordenado por su Circular de 20 de Marzo, sirviendo esta y las demas para cumplir los fines que se ha propuesto en la educación religiosa de la niñez. Esta noticia la ha dado para conocimiento de los Sres Inspectores y maestros, precisamente en el mismo día en que el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad visitaba al Sr Toledo.

Aunque sabemos que gran parte del Magisterio soriano las poseen, las recomendamos por lo tanto como libros de lectura en las escuelas, y tienen la máxima garantía para el fiel cumplimiento del Magisterio.

Las referidas obras son: EL DIVINO MAESTRO Y SU EVANGELIO EN LA ESCUELA, LA ESCUELA PARA DIOS Y PARA ESPAÑA Y MES DE MAYO PARA LAS ESCUELAS, que pueden pedirse al Autor en Burgo de Osma, Mayor, 57 y 59 y librerias.

TITULOS

Obran en la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de esta provincia los títulos de Licenciados en Derecho de

Don Luis García Royo y el de Don José Castro García, donde pueden recogerlos los interesados dentro de las horas de oficina

Tip. de NOTICIERO DE SORIA.